



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"  
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE:</b>			<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO:</b> X
Conciliación y mediación.				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			<b>CÓDIGO DE CÉDULAS:</b> TLAL/DMDH/02	
Acción que solicita el cuidado para encausar una posible solución pacífica entre el mismo y el servidor público en coordinación con la autoridad competente.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 K Fracción XVII Y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Ninguno	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	No Aplica
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	No Aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el ciudadano lo requiera, y el asunto lo permita		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		No Aplica		
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Solicitar una asesoría jurídica directamente en las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		No aplica	No aplica	Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Solicitar una asesoría jurídica directamente en las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		No aplica	No aplica	Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
Solicitar una asesoría jurídica directamente en las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		No aplica	No aplica	Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	40 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>		No Aplica
<b>COSTO:</b>	Gratuito		Fundamento Jurídico No Aplica	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No
			TARJETA DE DÉBITO	No
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No Aplica			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no existir violación a Derechos Humanos, la asesoría concluye sin iniciar la queja correspondiente.</li> <li>En caso de que durante la asesoría resalten elementos que constituyan una probable violación a Derechos Humanos, se iniciará con la queja correspondiente.</li> </ul>			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>				





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"  
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz.		Conciliación y mediación.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS			
DOMICILIO:	CALLE:	Vallarta s/n (a un costado de la Oficialía Calificadora).		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54000	HORARIO DE ATENCIÓN	De Lunes a Viernes de 09:00 – 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53663800	3867 3868	No Aplica		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:					
DOMICILIO:					
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué horario se presta éste servicio?				
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que ir personalmente para recibir el servicio?				
RESPUESTA:	La orientación se puede realizar de manera telefónica o vía electrónica.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se presta representación legal?				
RESPUESTA:	Las atribuciones que nos otorga la Ley Orgánica Municipal, no permite que brindemos representación legal, por lo que en caso de ser requerida, se canaliza al ciudadano al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ: LÓPEZ JUÁREZ ANA LAURA   NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: CARLOS LEÓN JIMENÉZ DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS   NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  14/02/2025
--	--	---